



Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-004-09**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada a la señora **EDELMIRA MUÑOZ MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.507.836 de Guadalupe Huila, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Pensilvania, Vereda la Sardinata, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

### ANTECEDENTES

Que el día 29 de enero del 2009, se recibe en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA de Caquetá, solicitud de trámite de permiso para realizar de Aprovechamiento Forestal Persistente promovida por la señora **EDELMIRA MUÑOZ MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.507.836 de Guadalupe Huila, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Pensilvania, Vereda la Sardinata, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, emite la Resolución 0905 del 01 de diciembre del año 2009, "Por medio de la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal persistente, por el término de dos (02) años, a la señora **EDELMIRA MUÑOZ MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.507.836 de Guadalupe Huila, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Pensilvania, Vereda la Sardinata, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá y se adopta el plan para la primera unidad de corta anual, Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 29 de diciembre del año 2009.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 "**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**", y de acuerdo a lo ordenado en el **acápito de recomendaciones del concepto técnico DTC-CT 0530 del 06 de septiembre año 2013**, se ordena el cierre ya que la usuaria ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la resolución 0905 del 01 de diciembre del año 2009. Seguidamente se procedió a revisar el sistema de la Registraduría Nacional del Estado Civil (registro de defunción) y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, encontrándose la información que se muestra a continuación:

Registro de defunción - Registraduría Nacional del Estado Civil ([registraduria.gov.co](http://registraduria.gov.co))



#### Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Buscar

Fecha Consulta: 31/07/2024

El número de documento 26507836 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Cancelada por Muerte

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de clic en el siguiente enlace



RESOLUCIÓN DG No. 1315-24 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el CIERRE Y ARCHIVO del expediente con código AU-06-18-150-X-001-004-09, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada la señora EDELMIRA MUÑOZ MONROY identificada con cedula de ciudadanía No. 26.507.836 de Guadalupe Huila, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Pensilvania, Vereda la Sardinata, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Aplicaciones.adres.gov.co/bdua\_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=nZQqC1Bk0+IdY+j1ZmdKxA

POTENCIA DE LA VIDA ADRÉS Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	26507836
NOMBRES	EDELMIRA
APELLIDOS	MUNOZ MONROY
FECHA DE NACIMIENTO	**/**
DEPARTAMENTO	CAQUETA
MUNICIPIO	FLORENCIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	01/12/2015	29/02/2016	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 07/31/2024 10:53:10 | Estación de origen: | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta el deceso de la señora EDELMIRA MUÑOZ MONROY identificada con cedula de ciudadanía No. 26.507.836 de Guadalupe Huila, en su calidad de titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente, información verificada en el Registro de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, se tiene que, el manual de procedimiento interno, determina que una vez se tenga certeza del deceso del titular del trámite, esta entidad procederá a cerrar y archivar el expediente en el estado en que se encuentre, puesto que no se tendría certeza del cumplimiento de obligaciones; por tanto, se considera procedente acatar las instrucciones de dicho manual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales

1315

	<b>RESOLUCIÓN DG No. 1315-24 SEP 2024</b>
	Por medio del cual se ordena el <b>CIERRE Y ARCHIVO</b> del expediente con código <b>AU-06-18-150-X-001-004-09</b> , de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada la señora <b>EDELMIRA MUÑOZ MONROY</b> identificada con cedula de ciudadanía No. 26.507.836 de Guadalupe Huila, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Pensilvania, Vereda la Sardinata, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>

renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre y archivo del expediente **AU-06-18-150-X-001-004-09**, teniendo en cuenta, el deceso del titular del trámite, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR** el expediente con código **AU-06-18-150-X-001-004-09**, la señora **EDELMIRA MUÑOZ MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.507.836 de Guadalupe Huila, teniendo en cuenta la información que arroja el Registro de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 31 de julio de 2024 y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES de fecha 31 de julio de 2024, que arroja los siguientes estados: **CANCELADA POR MUERTE** y **AFILIADO FALLECIDO** como se muestra en las imágenes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ejecutoriada la presente providencia y una vez alimentado el SISA, remitir el expediente de código **AU-06-18-150-X-001-004-09**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente de Guadua, al archivo central de esta Corporación.

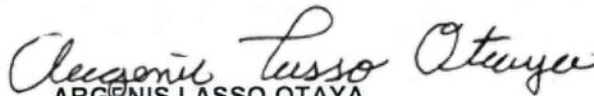
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co).


**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa (P), **24 SEP 2024**

  
**ARGENIS LASSO OTAYA**

Directora General  
 Corpoamazonia

Proyecto Jurídicamente	Olga Luz Peña Guerrero	Cargo	Apoyo jurídico SAA	Firma	
	Sebastián Rangel Perafán	Cargo	Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA	Firma	
Reviso Jurídicamente	Miguel Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	